



Referencia:	2023/00005192E
Procedimiento:	Incorporación de remanentes de crédito
Asunto:	INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA Nº2/2023
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

RESOLUCIÓN:

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Incorporación de Remanentes nº 2/2023.

Vista la Moción de este Concejal de Hacienda y el Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal, que se transcribe:

"HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe sobre la base del art. 4º del R.D. 128/2018 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; art. 182 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 48 del R.D. 500/90, de Presupuesto de las Entidades Locales y Base I.II.13ª de Ejecución del Presupuesto vigente.

ANTECEDENTES

Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda donde detalla las partidas a incorporar:

"En uso de las atribuciones recogidas en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales,

H E D E C I D I D O

En virtud de las facultades conferidas por la Ley de Régimen Local vengo a ordenar la instrucción de un expediente de incorporación de remanente con financiación afectada de crédito número 2/2023 del presupuesto del año 2022 al del año 2023, con el detalle por proyecto que se especifica en la siguiente tabla:

**DETALLE DE LAS PARTIDAS DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES 2/2023
CON FINANCIACIÓN AFECTADA****GASTOS**

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
10152001	PROYECTOS PMS NO ESPECIFICADOS- ENAJENACIÓN PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO. TERRENOS	1520-622	394.688,74
14132002	FONDOS UNESPA	136-624	1.322,20
16136001	CONVENIO FONDOS UNESPA 2016	136-624	1.250,00
		136-623	42.350,00
		136-626	19.021,98
		136-632	5.160,80
		136-622	960,09
18136001	CONVENIO UNESPA 2018	136-624	90.000,00
		136-623	54.806,16
		136-622	122.101,58
18933001	ADQUISICIÓN VIVIENDAS CON LA VENTA DE INMUEBLES DE BALMORAL Y LOPE DE VEGA	933-622	384.772,57
19136001	FONDOS UNESPA 2019	136-624	298.087,67
20172201	ACCESO ADAPTADO PLAYA CARVAJAL Y EQUIPAMIENTO PLAYAS EN BENALMÁDENA	1722-619	133.176,71
21136001	CONVENIO UNESPA ANUALIDAD 2020, APORTACIONES EN CONCEPTO C.S.E.I. 201	136-624	297.469,06
21136002	CONVENIO UNESPA ANUALIDAD 2021, APORTACIONES EN CONCEPTO C.S.E.I. 2020	136-622	30.000,00
		136/624	262.262,19
21151001	ELABORACION DE AGENDA URBANA DE BENALMADENA 2030	151/22706	65.255,62
21153001	PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL 2021, 2ª FAS	1530/612	500.000,00
21153003	PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA 2021 DIPUTACIÓN PROVINCIAL MÁLAGA 4ª FASE	1530/612	493.500,00
21323001	APORTACIONES ESCUELA INFANTIL	3230/479	32.151,86



AÑORETA DE BENALMÁDENA 2021			
21342001	CAMBIO CÉSPED EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EL RETAMAR, AMPLIACIÓN OFICINAS Y GRADAS	342/632	339.144,00
21342002	ADAPTACION A NORMATIVA ALUMBRADO CAMPO DE FUTBOL Y CAMPO DE FUTBOL 7	341/639	72.510,23
22136001	UNESPA 2022, ANUALIDAD 2021	136/623	78.662,27
		136/624	239.659,35
22153001	PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL 2022, 1ª FASE	1530/612	206.812,50
		933/632	225.000,00
22153002	PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL 2022 3ª FASE PAEM DIPUTACIÓN PROVINCIAL MÁLAGA	1530/612	493.500,00
22172001	PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL "ARROYO DEL PANTANO" 1ª FASE	1720/612	80.000,00
22172201	OBRAS ACCESIBILIDAD CARVAJAL, EQUIPAMIENTO PLAYAS	1722/619	261.676,90
		1722/635	229.654,00
22431001	SUBVENCIÓN MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIO 2021-2022	4310/22799	10.403,75
22432001	REFORMA, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO LA TRIBUNA	933/632	306.384,00
TOTAL INCORPORACIÓN FINANCIACIÓN AFECTADA 2/2023			5.771.744,23

INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87010	REMANENTE DE TESORERÍA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	5.771.744,23

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Artículo 48:

"1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:



a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”

Artículo 99:

“1. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

2. Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

3. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47.”

CONSIDERACIONES

PRIMERA Y ÚNICA

A la vista del expediente de Incorporación de Remanentes nº 2/2023 del ejercicio 2023, se incorporan por ser éste objeto de financiación afectada, por importe de **5.771.744,23€**.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2.315 de fecha 17/06/2019, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Providencia, el expediente de Incorporación de Remanentes nº **2/2023**.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de Vicesecretaria, doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena

